

# Resolucion OMinistexial ONo. 050-2013-tr 

Lima, 14 de Marzo de 2013

VISTOS: Los Oficios N ${ }^{\circ} 161-2012-M T P E / 2 / 15$ y $N^{\circ}$ 001-2013-MTPE/2/15, así como el Informe $\mathrm{N}^{\circ} 006-2013$-MTPE/2/15 de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo, y el Informe $N^{\circ} 251-2013$-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo $5^{\circ}$ de la Ley $N^{\circ} 29381$ - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, son competencias exclusivas de este Portafolio el formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las politicas nacionales y sectoriales en materia de seguridad y salud en el trabajo; asi como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de dicha politica nacional;

Que, mediante Decreto Supremo ${ }^{\circ} 005-2012-T R$ se aprobó el Reglamento de la Ley $N^{\circ} 29783$ - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad con el articulo $33^{\circ}$ del Reglamento de la Ley $N^{\circ} 29783$ - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo $N^{\circ} 005-2012-T R$, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprueba la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, de conformidad con el último párrafo del articulo $34^{\circ}$ del Reglamento de la Ley $N^{\circ} 29783$ - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo $\mathrm{N}^{\circ} 005-2012-T R$, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo establece los formatos referenciales para los documentos y registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo a que se refieren los articulos $32^{\circ}$ y $33^{\circ}$ de la citada norma;

Que, en atención a los considerandos precedentes, resulta prioritario aprobar los formatos referenciales que contengan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos referenciales que puedan orientar al empleador en la implementación y desarrollo de sus sistemas;

Con las visaciones de la Viceministra de Trabajo, del Director General de Derechos Fundamentales y Seguridad y Salud en el Trabajo y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del articulo $25^{\circ}$ de la Ley $N^{\circ} 29158$ - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el articulo $11^{\circ}$ de la Ley $N^{\circ} 29381$-Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el inciso d) del articulo $7^{\circ}$ del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo N ${ }^{\circ}$ 004-2010-TR;

## SE RESUELVE:

Artículo $1^{\circ}$.- Aprobar los Formatos Referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, que como Anexo 1 forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo $2^{\circ}$. Los formatos considerados en el Anexo 1 son de carácter referencial, en virtud del artículo $34^{\circ}$ del Reglamento de la Ley $N^{\circ} 29783$ - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N ${ }^{\circ}$ 005-2012-TR. La información minima que deben contener los registros es obligatoria de acuerdo con lo establecido en el articulo $33^{\circ}$ del citado Reglamento.

Artículo $3^{\circ}$.- Aprobar los siguientes documentos de carácter referencial, que como anexos forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial:

- Anexo 2: Modelo de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Anexo 3: Guia Básica sobre Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Articulo $4^{\circ}$.- Disponer que la presente Resolución Ministerial y sus anexos, asi como sus respectivos aplicativos informáticos, se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.trabajo.gob.pe) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadísticas y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Registrese, comuniquese y publiquese.


## ANEXO 1 <br> FORMATOS REFERENCIALES CON LA INFORMACIÓN MINIMA QUE DEBEN CONTENER LOS REGISTROS OBLIGATORIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## INTRODUCCIÓN

Los registros mostrados en la presente guía, tienen por finalidad orientar a los empleadores hacia una adecuada implementación y a un pleno cumplimiento de la normativa vigente. Estos han sido elaborados en base a lo señalado en el Reglamento de la Ley N ${ }^{\circ} 29783$, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. $\mathrm{N}^{\circ} 005-2012-T R$, conforme a los ariculos siguientes:
 Trabajo son:
a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
c) Registro del monitoreo de agentes fisicos, quimicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
e) Registro de estadisticas de seguridad y salud.
f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
h) Registro de auditorias.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que aprueba el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo mediante Resolución Ministerial.

Articulo 34.- En los casos de empleadores de intermediación o tercerización, el empleador usuario o principal también debe implementar los registros a que se refiere el inciso a) del articulo precedente para el caso de los trabajadores en régimen de intermediación o tercerización, así como para las personas bajo modalidad formativa y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en sus instalaciones. (...)

Articulo 35:- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un periodo de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el articuio $88^{\circ}$ de la Ley, el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios fisicos o digitales.

Si la Inspección del Trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el articulo $88^{\circ}$ de la Ley, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información."

## FORMATOS REFERENCIALES

## A. REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, ENFERMEDADES OCUPACIONALES, incidentes peligrosos y otros incidentes

1. Registro de accidentes de trabajo Cuando ocurra un accidente de trabajo, es preciso que se adopten las medidas necesarias que eviten su repetición. La recopilación detallada de los datos que ofrece un accidente de trabajo es una valiosa fuente de información, que es conveniente aprovechar al máximo. Para ello es primordial que los datos del accidente de trabajo sean debidamente registrados, ordenados y dispuestos para su posterior análisis y registro estadistico.


FICHA TECNICA DEL REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

## DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.
2. RUC

Completar número de registro único del contribuyente.
3. DOMICILIO

Indicar el domicilio donde ocurrió el accidente de trabajo.
4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.
5. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar el número de trabajadores totales presentes en el centro laboral, incluyendo trabajadores de intermediación o tercerización.
6. COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO
Las actividades de alto riesgo están comprendidas en el Anexo $\mathrm{N}^{\circ} 5$ del reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

No TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR
Completar número de trabajadores que el empleador afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

N• TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR
Completar número de trabajadores que el empleador no afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

## NOMBRE DE LA ASEGURADORA

Completar el nombre de la aseguradora que contrató el empleador para cubrir prestaciones de SCTR.

## DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUB CONTRATISTA, OTROS <br> Completar sólo en caso el trabajador(a) accidentado(a) trabaja para el empleador de intermediación o tercerización, contratista, sub contratista, otros.

7. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador de intermediación o tercerización.
8. RUC

Completar número de registro único del contribuyente del empleador de intermediación o tercerización.
9. DOMICLLIO

Completar el domicilio principal del empleador de intermediación o tercerización, según lo indicado en el RUC.

## 10. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.
11. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar número de trabajadores destacados para trabajar con el empleador principal.
12. COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RESGO
Las actividades de alto riesgo están comprendidas en el Anexo $N^{\circ} 5$ del reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.

## No TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR

Completar número de trabajadores que el empleador afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

## $N^{\circ}$ TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR

Completar número de trabajadores que el empleador no afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA
Completar el nombre de la aseguradora que contrató el empleador para cubrir prestaciones de SCTR.

## DATOS DEL TRABAJADOR

13. APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR AFECTADO

Completar los apellidos y nombres del trabajador.
14. $\mathrm{N}^{\circ} \mathrm{DNI} / \mathrm{CE}$

Completar número de documento de identidad o carnet de extranjeria de ser el caso.
15. EDAD

Completar edad.
16. AREA

Completar el nombre del área a la cual pertenece el trabajador.
17. PUESTO DE TRABAJO

Describir el puesto de trabajo.
18. ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO

Indicar tiempo de permanencia en el empleo.
19. SEXO F/M

Completar sexo femenino o masculino.
20. TURNO D/T/N

Completar turno dia (D), tarde (T), noche (N).
21. TIPO DE CONTRATO

Completar tipo de contrato (Ejemplo: Decreto Legislativo $N^{\circ} 1057$, Decreto Legislativo $N^{\circ} 728$, Decreto Legislativo $N^{\circ} 276$, otros).
22. TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO

Completar tiempo de trabajo en el puesto de trabajo actual.
23. No HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL

Completar número de horas trabajadas en la jornada laboral antes de que ocurra el accidente.

## INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

24. FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE DE TRABAJO Completar fecha y hora en la que ocurrió el accidente de trabajo.
25. FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

Completar fecha de inicio de la investigación.

## 26. LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE

Completar el área o ubicación del lugar exacto donde ocurrió el accidente de trabajo.

## 27. GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Marcar tipo de gravedad del accidente de trabajo (Ref. Glosario de términos del D.S. No 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

1. Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retomo máximo al dia siguiente a sus labores habituales.
2. Accidente incapacitante: suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el dia de ocurridó el accidente.
3. Accidente Mortal: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadisticos debe considerarse la fecha del deceso.
4. GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE

Accidente Incapacitante: Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

1. Total Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad total de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasia su plena recuperación.
2. Parcial Temporal: cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad parcial de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
3. Parcial Permanente: cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
4. Total Permanente: cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
5. Ne DIAS DE DESCANSO MÉDICO

Completar número de dias de descanso médico otorgado por el centro de salud.

## 30. N® TRABAJADORES AFECTADOS

Completar el número de trabajadores accidentados con el mismo suceso de ser el caso.

## 31. DESCRBBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO

Describir parte del cuerpo lesionado producto del accidente de trabajo.

## 32. DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

Describa sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada, debe estar firmada por el responsable de la investigación.
Adjuntar:

- Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo.
- Declaración de testigos de ser el caso.
- Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.

33. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACGIDENTE DE TRABAJO
Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas que mejor se adapte a sus caracteristicas y debe adjuntar al
formato el desarrollo de la misma, indicando el nombre y firma del responsable de la investigación.

Ejemplo de modelo de determinación de causas:
Causas de los Accidentes: Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente (Ref. D.S. No 005-2012-TR; Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Se dividen en:

1. Falta de control: Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.
2. Causas Básicas: Referidas a factores personales y factores de trabajo:
2.1. Factores Personales.- Referidos a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
2.2. Factores del Trabajo.- Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.
3. Causas Inmediatas.- Son aquellas debidas a los actos condiciones subestándares.
3.1. Condiciones Subestándares: Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
3.2. Actos Subestándares: Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

Estándares de Trabajo: Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Cómo?, ¿Quién? y ¿Cuándo?

## 34. MEDIDAS CORRECTIVAS

Describir las medidas correctivas a implementar para eliminar o controlar la causa y prevenir la recurrencia del accidente de trabajo; indicar el responsable, fecha propuesta de ejecución, asi como: en la fecha de ejecución propuesta, completar el estado de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución).
35. RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN

Completar los datos de los responsables del registro y de la investigación.

## 2. Registro de enfermedades ocupacionales

* 


aciquiri la enfermadac.


## FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES

## DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.
2. RUC

Completar número de registro único del contribuyente.
3. DOMICILIO

Indicar el domicilio donde laboran los trabajadores afectados con la enfermedad ocupacional.
4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.
5. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar número de trabajadores totales presentes en el centro laboral, incluyendo trabajadores de intermediación o tercerización.
6. AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

Completar año de inicio de la actividad de la empresa, entidad pública o privada.
7. COMPLETAR SÓLO EN CASO LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SON CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO

N• TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR
Completar número de trabajadores que el empleador afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

N• TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR
Completar número de trabajadores que el empleador no afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

## NOMBRE DE LA ASEGURADORA

Completar el nombre de la aseguradora que contrató el empleador para cubrir prestaciones de SCTR.

## 8. LINEAS DE PRODUCCIÓN YIO SERVICIOS

Completar con las lineas de producción y/o servicios existentes.

## DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN; CONTRATISTA,

 SUB CONTRATISTA, OTROSCompletar sólo en caso la enfermedad ocupacional se refiera a trabajador(es) del empleador de intermediación o tercerización, contratista, sub contratista, otros.
9. RAZÓN SOCIAL O DENOMHACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador de intermediación o tercerización.
10. RUC

Completar número de registro único del contribuyente del empleador de intermediación o tercerización.
11. DOMICILIO

Completar el domicilio principal del empleador de intermediación o tercerización, según lo indicado en el RUC.
12. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.
13. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL Indicar número de trabajadores destacados para trabajar con el empleador principal.
14. AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

Completar año de inicio de la actividad.
15. COMPLETAR SOLO EN CASO LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SON CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO

No TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR
Completar número de trabajadores que el empleador afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

No TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR
Completar número de trabajadores que el empleador no afilió al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA
Completar el nombre de la aseguradora que contrató el empleador para cubrir prestaciones de SCTR.
16. LÍNEAS DE PRODUCCIÓN YIO SERVICIOS

Completar las lineas de producción y/o servicios de los cuales es responsable en la empresa principal.

## DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL

## 17. TIPO DE AGENTE QUE ORIGINÓ LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL

Completar tipo de agente que originó la enfermedad ocupacional, según lo indicado en la Tabla Referencial 1.
18. N ${ }^{\circ}$ ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR TIPO DE AGENTE
Completar el número de enfermedades ocupacionales presentadas o las posibles enfermedades que podrian presentarse por cada mes y; por tipo de agente.
19. NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL

Completar el nombre de la enfermedad ocupacional.
20. PARTE DEL CUERPO O SISTEMA DEL TRABAJADOR AFECTADO CON EL AGENTE
Completar parte del cuerpo o sistema del trabajador afectado.
21. N ${ }^{\circ}$ DE TRABAJADORES AFEGTADOS

Completar número de trabajadores afectados.
22. AREAS

Completar el nombre de las áreas donde se presentó la enfermedad ocupacional.
23. NO DE CAMBIOS DE PUESTOS GENERADOS

Completar número de cambios de puestos de trabajo generados.
24. TABLA REFERENCIAL 1

Clasificación de agentes, base para completar el ítem 17.
25. DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE
Adjuntar documento en el que consten las causas que generan las enfermedades ocupacionales y adicionalmente indicar una breve descripción de las labores desarrolladas por el trabajador antes de adquirir la enfermedad.
26. COMPLETAR SÓLO EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS Completar relación de sustancias cancerígenas, e indicar si se ha realizado monitoreo de los agentes presentes en el ambiente (Ref. D.S. ${ }^{\circ} 039-P C M / D . S . N^{0}$ 015-2005-SA).
27. MEDIDAS CORRECTIVAS

Indicar la descripción de la(s) medida(s) correctiva(s), el nombre del responsable de su implementación, la fecha de ejecución y completar en la fecha de ejecución propuesta, el estado de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución).
28. RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN Completar los datos de los responsables del registro y de la investigación.

## 3. Registro de incidentes peligrosos e incidentes



Dascrioa solo los hechos, no escriba información subjetiva que no puedia ser comprobedit.
Adjuntar:

- Declaractón del afsctedo, de ser of caso.
- Dactaración de testigos, de sor 여́ caso.
- Procsdimisntos, planos, registros, entre ofros qus ayuden a ta investigacion de ser el case.



Cada empress, entidad pübica o privada puede adoptar el modelo da doterninación de las causses que molor se adapte a sus caracteriticas.


## FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES

## DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.
2. RUC

Completar número de registro único del contribuyente.
3. DOMICILIO

Indicar el domicilio donde ocurrió el incidente peligroso o incidente.
4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.
5. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar número de trabajadores totales presentes en el centro laboral, incluyendo trabajadores de intermediación o tercerización.

## SUB CONTRATISTA, OTROS

Completar sólo en caso el trabajador(a) accidentado(a) trabaja para el empleador de intermediación o tercerización, contratista, sub contratista, otros.

## 6. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador de intermediación o tercerización.
7. RUC

Completar número de registro único del contribuyente del empleador de intermediación o tercerización.

## 8. DOMICILIO

Completar el domicilio principal del empleador de intermediación o tercerización, según
lo indicado en el RUC.

## 9. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.
10. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar número de trabajadores destacados para trabajar con el empleador principal.

## DATOS DEL TRABAJADOR

Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es).
11. APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR

Completar los apellidos y nombres del trabajador.
12. No DNI/CE

Completar número de documento de identidad o carnet de extranjeria de ser el caso
13. EDAD

Completar edad.
14. AREA

Completar área a la cual pertenece el trabajador.
15. PUESTO DE TRABAJO

Describir el puesto de trabajo.

## 16. ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO

Indicar tiempo de permanencia en el empleo.
17. SEXO F/M

Completar sexo femenino o masculino.
18. TURNO DIT/N

Completar turno dia (D), tarde (T), noche (N).
19. TIPO DE CONTRATO

Completar tipo de contrato (Ejemplo: Decreto Legislativo No 1057, Decreto Legislativo $\mathrm{N}^{\circ} 728$, Decreto Legislativo $\mathrm{N}^{\circ} 276$, otros).
20. TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO Completar tiempo de trabajo en el puesto de trabajo actual.
21. N ${ }^{\circ}$ HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL

Completar número de horas trabajadas en la jornada laboral antes de que ocurra el suceso.

## INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

22. MARCAR CON $(X)$ SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

Marcar con ( X ) si es incidente peligroso o incidente, de acuerdo a la definición de lo establecido en el D.S. No 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

## 23. INCIDENTE PELIGROSO

N ${ }^{\circ}$ TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS
Completar el número estimado de trabajadores potencialmente afectados en caso sea un incidente peligroso.

No POBLADORES POTENCIALMENTE AFEGTADOS
Completar el número estimado de pobladores potencialmente afectados en caso de materializarse el incidente peligroso.

## 24. INCIDENTE

dETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO)
Completar tipo de atención en primeros auxilios producto del incidente.
25. FECHA Y HORA DE OCURRENCIA INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE Completar fecha y hora en la que ocurrió el incidente peligroso o incidente.
26. FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN

Completar fecha de inicio de la investigación.
27. LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE Completar el área o ubicación del lugar exacto donde ocurrió el hecho.
28. DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE

Describa sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada.

Adjuntar:

- Declaración del afectado, de ser el caso.
- Declaración de testigos, de ser el caso.
- Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.

29. DESCRIPCIÓN DE LAS PELIGROSO O INCIDENTE

CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE
Cada empresa, entidad pública o privada puede adoptar el modelo de determinación de las causas que mejor se adapte a sus características.

## 30. MEDIDAS CORRECTIVAS

Indicar la descripción de la(s) medida(s) correctiva(s), el nombre del responsable de su implementación, la fecha de ejecución y completar en la fecha de ejecución propuesta, el estado de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución).

## 31. RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN Completar los datos de los responsables del registro y de la investigación.

## B. REGISTRO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

Los empleadores tienen la obligación de practicar exámenes médicos a sus trabajadores (Art. $2^{\circ}$ del Reglamento de la Ley $N^{\circ}$ 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. $\left.N^{\circ} 005-2012-T R\right)$ y deben realizarse en tres momentos determinados: antes del ingreso del trabajador (exámenes pre-ocupacionales), durante el transcurso de la relación laboral (exámenes ocupacionales) y a la finalización de esta (exámenes postocupacionales).

Las pautas que deben seguirse para la realización de los exámenes médicos antes señalados son las que precise el Ministerio de Salud. En este sentido, el empleador deberá mantener el registro de exámenes médicos ocupacionales de acuerdo a las especificaciones que el Ministerio de Salud detalle. Los resultados de dichos exámenes médicos estarán a disposición de quienes se hayan sometido à los mismos, debiendo respetarse el principio de confidencialidad (literal b) del Art. $15^{\circ}$ de la Ley $\mathrm{N}^{\circ} 26842$, Ley General de Salud).

## C. REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FISICOS, QUIMICOS, BIOLOGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS

El monitoreo permite a la empresa, entidad pública o privada vigilar los niveles de emisión y exposición de los agentes presentes en el entorno laboral para la protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
El monitoreo permite:
a) Identificar qué factores de riesgo o agentes están presentes en el ambiente de trabajo, indicando su concentración o intensidad. Los resultados se comparan con los valores limite establecidos para cada agente.
b) Determinar los niveles de riesgos para la salud en el trabajo.
c) Comprobar la eficiencia de los métodos de control de los agentes que sobrepasaron los valores limite.
d) Comprobar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
e) Orientar las acciones de control y prevención.

Aquellos agentes ofactores a ser monitoreados son:
a) Fisicos: ruidos, vibraciones, iluminación, ventilación, presión alta o baja, temperatura (calor, frio), humedad, radiación en general, otros.
b) Químicos: gases, vapores, polvos, neblinas, rocío, polvo, humos, liquidos, otros.
c) Biológicos: virus, bacilos, bacterias, hongos, parásitos, microbios, insectos, roedores, otros.
d) Disergonómicos: manipulación manual de cargas, sobreesfuerzos, posturas de trabajo, movimientos repetitivos, otros.
e) Psicosociales: hostigamiento psicológico, estrés laboral, mobbing (acoso laboral), otros.

Los instrumentos para medir los agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores deben estar calibrados, para ello es necesario contar con un programa de calibración de estos instrumentos.


FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUIMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS

## DATOS DEL EMPLEADOR

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.
2. RUC

Completar número de registro único del contribuyente.
3. DOMICILIO

Completar el domicilio donde se realizará el monitoreo.
4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.
5. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Indicar número total de trabajadores presentes en el centro laboral, incluyendo trabajadores de intermediación o tercerización.

## DATOS DEL MONITOREO

6. ÁREA MONITOREADA

Completar el nombre del área monitoreada.
7. FECHA DE MONITOREO

Completar fecha del monitoreo.
8. TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO

Indicar tipo de riesgo a ser monitoreado (agentes físicos, quimicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos).
9. PROGRAMA DE MONITOREO

Indicar si tiene programa de monitoreo.
10. FRECUENCIA DEL MONITOREO

Completar con qué frecuencia se realizan los monitoreos según el programa de monitoreo.
11. ${ }^{\circ}$ TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL

Completar número total de trabajadores expuestos al agente o factor.
12. NOMBRE DELA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO

Completar el nombre de la organización que realiza el monitoreo.
13. RESULTADOS DEL MONITOREO

Describir los resultados del monitoreo de los agentes a factores presentes en el trabajo.
14. DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS

Describir las causas de las desviaciones presentadas en el resultado del monitoreo.
15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Describir las medidas que se adoptaran para corregir las desviaciones presentadas en el monitoreo. Adjuntar:

- Programa anual de monitoreo.
- Informe con resultados de las mediciones de monitoreo, relación de agentes que son objetos de la muestra, limite permisible del agente monitoreado, metodologia empleada, tamaño de muestra, relación de instrumentos utilizados, entre otros.
- Copia del certificado de calibración de los insirumentos de monitoreo, de ser el caso.


## 16. RESPONSABLE DEL REGISTRO

Completar el nombre del responsable del registro.

## D. REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo permiten descubrir los problemas existentes y evaluar sus riesgos antes que ocurran los accidentes de trabajo, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Dichas inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo pueden ser:
i. Las no planeadas o informales: son las que se realizan sin una programación determinada previamente. En tal sentido, dependen mucho de la capacidad y habilidad del observador y no son sistemáticas.
ii. Las planeadas o formales: son aquellas que se llevan a cabo en forma programada con antelación y exigen preparación. En tal sentido, son exhaustivas, detalladas y se hacen con un método definido.

Los tipos de inspecciones planeadas pueden ser:
a) Inspecciones de elementos y partes criticas

Estas inspecciones son revisiones periódicas de elementos criticos para comprobar su estado. Para desarrollar una inspección de este tipo es necesario previamente elaborar un inventario de objetos criticos, los registros respectivos y su lista de verificación.
Los elementos o partes criticas se puede definir como componentes de las maquinarias, de los equipos, de los materiales, de las estructuras o de las áreas, que tienen mayores probabilidades de ocasionar un problema o pérdida de magnitudes cuando se gastan, se dañan, se maltratan o utilizan en forma inadecuada.

Pasos para desarrollar un inventario de partes o componentes criticos:

- Liste todos los objetos existentes en su área, clasifíquelos por su categoria: maquinaria, equipo, estructura, material, etc.
- Ordene la lista y de acuerdo con ella identifique todos los objetos que considere críticos, haciendo esto último en grupo.
- Explique las razones para clasificar crítico al objeto.
- Registre los objetos críticos y establezca sus partes o componentes críticos, qué cosas buscar, la frecuencia de inspección y quién deberia hacer la inspección.
- Con base a los registros elabore la lista de verificación de cada objeto crítico.
b) Inspecciones de orden, limpieza y seguridad

Es un tipo de inspección planeada vital, pues el desorden y la suciedad son enemigos de la seguridad, la calidad, la productividad y la efectividad en costos.

Siempre que se hace este tipo de inspección, hay que formular dos preguntas claves:

- ¿Es necesario este objeto?
- ¿Se encuentra en el lugar adecuado?

Un lugar está en orden cuando no hay cosas iñnecesarias y cuando todas las cosas necesarias se encuentran en su respectivo lugar.

La metodología más usada es la siguiente:

- Organización: identificar y separar los materiales necesarios de los innecesarios y desprenderse de estos últimos.
- Orden: establecer el modo en que deben ubicarse e identificarse los materiales necesarios, de manera que sea fácil y rápido encontrarlos, utilizarlos y reponerlos.
- Limpieza: identificar y eliminar las fuentes de suciedad.
- Control: distinguir fácilmente una situación normal de otra anormal, mediante normas sencillas y visibles para todos.
- Disciplina y hábito: trabajar permanentemente de acuerdo con las normas establecidas.
- Seguridad: mantener el lugar de trabajo con condiciones de seguridad.
c) Inspecciones generales

Es un paseo o caminata planificada a través de un área completa, un vistazo completo a todo, en busca de condiciones y actos inseguros.
Etapas:

- Preparación
-Comience con una actitud positiva.
-Planifique la inspección: establezca un recorrido.
- Determine lo que va a observar.
-Sepa qué buscar.
- Haga lista de verificaciones.
-Revise el historial de inspecciones pasadas.
- Consiga herramientas y materiales.
- Acción de inspección
- Oriéntese por el recorrido planificado y la lista de verificación.
- Acentúe lo positivo.
- Busque los aspectos que se encuentran fuera de la vista.
- Adopte medidas temporales inmediatas.
- Describa claramente cada aspecto, de ser posible tome fotografias.
- Clasifique las condiciones peligrosas.
- Informe de los articulos que parecen innecesarios.
- Determine las causas básicas de los actos y condiciones sub estándares.
- Redacte el informe de inspección respectivo.
- Desarrollo de acciones correctivas

Existen muchas acciones correctivas posibles para cada problema, ellas varian en su costo, su efectividad, en el problema y en el método de control. Algunas reducen la probabilidad de ocurrencia, otras reducen la gravedad de la pérdida cuando ocurre el incidente.

- Acciones de seguimiento.
- Emita órdenes de trabajo.
- Controle el presupuesto de recursos.
- Garantice acciones oportunas.
- Evalúe el progreso de la actividad.
- Verifique la efectividad de los controles aplicados.
- Otorgue reconocimiento cuando corresponda.
- Mida la calidad del informe de inspección.

| N ${ }^{\text {P REGISTRO: }}$ | REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO |  |  |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| OTIOS DEE EMPLEADOR: |  |  |  |  |  |  |  |
| $\begin{aligned} & 1 \\ & \text { RAZON SOCAL } O \\ & \text { DENOMINACOON SOCAL } \end{aligned}$ | 2 <br> RUC |  | 3 <br> DOMICLIO <br> (Dirección, distrito, departamento, provincia) |  | 4 <br> ACTMIDAD ECONOMICA |  | 5 <br> No TRABAJADORES ENEL CENTRO LABORAL |
| 6 AREA INSPECCIONADA |  | 7 FECHA DE LA INSPECCIÓN |  | 8 RESPONSABLEDEL AREA NSPECCIONADA |  | 9 RESPONSABLE DE <br> LA INSPECCION |  |
| 10 hora de la mspección |  | 11 TPO DE INSPECCION (MARCAR CON M |  |  |  |  |  |
|  |  | PLANEADA |  | NO PLANERDA |  |  | OTRO, DETALAR |
| 4 |  |  |  |  |  |  |  |



## FICHA TECNICA DEL REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## DATOS DEL EMPLEADOR

## 1. RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.
2. RUC

Completar número de registro único del contribuyente.
3. DOMICILIO

Completar el domicilio donde se realizará el monitoreo.

## 4. TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.
5. NÚMERO DE TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Completar número de trabajadores que trabajan en el centro laboral donde se realizó la inspección de seguridad y salud en el trabajo.

## DATOS DE LA INSPECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

6. AREA INSPECCIONADA

Completar el nombre del área o de las áreas que fueron inspeccionadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7. FECHA DE LA INSPECCIÓN

Completar la fecha en que se realizó la inspección de seguridad y salud en el trabajo.
8. RESPONSABLES DEL ÁREA INSPECCIONADA

Completar nombres de los responsables del área o las áreas que han sido inspeccionadas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
9. RESPONSABLES DELA INSPECCIÓN

Completar los nombres de las personas que realizan la inspección.
10. HORA DE LA INSPECCIÓN

Completar la hora de realización de la inspección.
11. THPO DE INSPECCIÓN

Completar tipo de inspección planeada, no planeada, otro.
12. OBJETIVO DE LAINSPECCIÓN

Completar el objetivo de la inspección interna de seguridad y salud en el trabajo.

## 13. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

Describir los resultados de la inspección interna de seguridad.y salud en el trabajo.

## 14. DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTE RESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN <br> Describir las causas que originaron los resultados desfavorables en la inspección, esto es realizado con el responsable del área inspeccionada.

## 15. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Describir las conclusiones y las recomendaciones, incluir las medidas que se tomaran para corregir los resultados desfavorables, adjuntar lista de verificación de ser el caso.

## 16. RESPONSABLE DEL REGISTRO

Completar datos del responsable del registro (nombre, cargo, fecha, firma).

## E. REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD

Se utilizan los indicadores de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo; éstos ayudan a la organización a tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas al inicio. Los resultados del análisis permitirán al empleador utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada. Entre los indicadores, a tifulo referencial, tenemos:
a) Indicadores de resultados

- Número de accidentes de trabajo mortales por año.
- Número de accidentes de trabajo por año
- Número de enfermedades ocupacionales reportadas por año.
- Número de días, horas perdidas por causa de un accidente de trabajo.
- Número de no conformidades reportadas en las auditorias internas anuales.
- Número de incidentes peligrosos e incidentes reportados por área.
- Número de acciones correctivas propuestas versus acciones correctivas implementadas.
- Indicadores de seguimiento de los objetivos y metas, otros.
b) Indicadores de capacidad y competencia
- Número de trabajadores que reportan incidentes para prevenir accidentes.
- Porcentaje de trabajadores comprometidos con la política de seguridad y salud en el trabajo, otros.
c) Indicadores de actividades
- Número de horas de charlas internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Número de inspecciones internas realizadas.
- Número de monitoreos realizados.
- Números de campañas internas de salud realizadas, otros.

Asimismo, la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador registra y evalúa las estadisticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo; y una de las funciones de los integrantes del Comité de seguridad y salud en el trabajo es reportar trimestralmente a la máxima autoridad del empleador los informes de los análisis de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

Los resultados del análisis permitirán al empleador utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los indices de accidentabilidad.

## Indices referenciales

a) Accidentes de trabajo

- Indice de frecuencia: Relaciona el número de accidentes incapacitantes por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.
- Indice de gravedad: Relaciona el número total de días perdidos por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.
- Indice de accidentabilidad: Que resulta entre la multiplicación del Indice de frecuencia por el indice de gravedad, entre mil.
b) Enfermedad ocupacional
- Tasa de incidencia: Relaciona el número de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que originó la enfermedad.
FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

13
N ${ }^{\circ}$ REGISTRO:


## FICHA TÉCNICA DEL FORMATO DE DATOS PARA INFORME ESTADÍSTICO

## DATOS DEL EMPLEADOR

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.
2. FECHA

Completar fecha de entrega de los datos estadisticos a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo.
3. N® ACCIDENTE MORTAL

Completar número de accidentes mortales presentados por mes.
4. AREA/SEDE

Completar nombre del área o nombre de la sede donde ocurrió el accidente de trabajo mortal.
5. No ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE

Completar número de accidentes de trabajo leve presentados en el mes.
Accidente Leve: Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
6. AREASEDE

Completar nombre del área o nombre de la sede donde ocurrió el accidente de trabajo leve.
7. SOLLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES

Completar lo siguiente:

- N ${ }^{\circ}$ ACCIDENTES DE TRABAJO MNCAPACITANTES

Completar número de accidentes de trabajo incapacitantes presentados por cada mes.

- AREASEDE

Completar nombre del área o nombre de la sede donde ocurrió el accidente de trabajo incapacitante.

- TOTAL DE HORAS HOMBRES TRABAJADAS

Completar la sumatoria de horas hombres trabajadas en el mes.

- índice de frecuencia

Completar el resultado de relacionar el número de accidentes incapacitantes por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

- N ${ }^{\circ}$ días perdidos

Completar total de días perdidos por descansos médicos por mes.

- INDICE DE GRAVEDAD

Relaciona el número total de dias perdidos por un millón, entre el total de horas hombre trabajadas.

- ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD

Completar el resulta entre la multiplicación del índice de frecuencia por el indice de gravedad, entre mil.

## 8. ENFERMEDAD OCUPACIONAL

- No ENFERMEDAD OCUPACIONAL

Completar total de enfermedades ocupacionales detectadas por mes.

- Arealsede

Completar nombre del área o nombre de la sede donde se detectó la enfermedad ocupacional.

- ${ }^{\circ}$ TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGENTE
- Completar número de trabajadores expuestos al agente que ocasionó la enfermedad ocupacional.
- TASA DE INCIDENCIA

Completar resultado producto de relacionar el número de enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que originó la enfermedad.

- N ${ }^{\circ}$ TRABAJADORES CON CÁNCER PROFESIONAL

Completar número de trabajadores que tienen cáncer profesional, de ser el caso.
9. $\mathrm{N}^{\circ}$ INCIDENTES PELIGROSOS

Completar número de incidentes peligrosos presentados por mes.
Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
10. Árealsede

Completar nombre del área o nombre de la sede donde se detectó el incidente peligroso.
11. $N^{\circ} \operatorname{INCIDENTES}$

Completar número de incidentes presentados por mes.
Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.
12. AREASEDE

Completar nombre del área o nombre de la sede donde se detectó el incidente.
13. RESPONSABLE

Nombre, cargo y firma del responsable que completó la información.

| W REGISTRO: |  | REGISTRO DE ESTADİSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| DATOS DE EMPLEADOR: |  |  |  |  |
| 1 Razón socialo DENOMINACIÓN SOCIAL | $12$ <br> RUC | 3 <br> DOMICLIO Dirección, dissito, departamento, provincia) | 4 <br> ACTMIDAD <br> ECONÓMICA | $\begin{aligned} & 5 \text { N TRABANADORES EN } \\ & \text { E CENTRO LABORAL } \end{aligned}$ |
|  |  |  |  |  |
| 7. MU'LSS DELAS GALSAS OUEORGIMRONLAS DESVICOHES |  |  |  |  |
| COMCLUSIONES YRECOHENDACIONES |  |  |  |  |
| RESPONSABEDEE REGSTRO |  |  |  |  |
| $\begin{aligned} & \text { Nombre: } \\ & \text { Cargo: } \\ & \text { Fecha: } \\ & \text { Fimma } \end{aligned}$ |  |  |  |  |

## FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE ESTADISTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD

## DATOS DEL EMPLEADOR

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.
2. RUC

Completar registro único del contribuyente.
3. DOMICILIO

Completar dirección, distrito, departamento y provincia del centro laboral.
4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.
5. No TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Completar número de trabajadores presentes en el centro laboral.
6. DESCRIBIR LOS RESULTADOS ESTADÍSTICOS

Describir el resumen de los resultados estadísticos trimestrales y sus desviaciones de ser el caso (utilizar los resultados descritos en el Formato de datos para Registro de Estadistica de Seguridad y Salud en el Trabajo y comparar con los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).
7. ANÁLISIS DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON DESVIACIONES

Describir las causas que originaron las desviaciones de los resultados estadísticos.
8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Describir las conclusiones y recomendaciones de las medidas de corrección a implementar ante una desviación de los resultados estadisticos.
9. RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre, cargo, fecha y firma del responsable que completó la información.

## F. REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA

Este registro permite evidenciar la entrega de los equipos de seguridad o emergencia a los trabajadores. Antes de la adquisición de dichos equipos, se debe verificar que cumplan con los estándares de fabricación establecidos por normas técnicas, según sea el caso.
REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA


## FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA

## DATOS DEL EMPLEADOR

1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.
2. RUC

Completar registro único del contribuyente.
3. DOMICLLIO

Completar dirección distrito, departamento y provincia del centro laboral.
4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.
5. N TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Completar número de trabajadores presentes en el centro laboral.

## MARCAR (X) TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO

6. EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

Marcar (X) en caso se entregó equipo de protección personal a los trabajadores.
Equipos de Protección Personal (EPP):
Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.
7. EQUIPO DE EMERGENCIA

Marcar ( $X$ ) en caso se entregó equipo de emergencia.
8. NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO(S)
Completar nombre de los equipos de seguridad o emergencia entregados.

## LISTA DE DATOS DE (LOS) TRABAJADOR(ES)

9. NOMBRE Y APELLIDOS

Completar nombre y apellidos del trabajador que reciben los equipos de seguridad o emergencia.
10. DNI

Completar número del documento nacional de identidad del trabajador.
11. AREA

Completar área donde labora el o los trabajadores.
12. FECHA DE ENTREGA

Completar la fecha de entrega del equipo de seguridad o emergencia.
13. FECHA ESTIMADA DE RENOVACIÓN

Completar fecha estimada de renovación del equipo de seguridad o emergencia.
14. FIRMA DEL TRABAJADOR

Registrar la firma del trabajador.
15. RESPONSABLE DEL REGISTRO

Completar nombre, cargo, firma del responsable del registro.

## G. REGISTRO DE INDUCCIÓN, GAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA

Registra las actividades de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. Permite al empleador tener un control de las actividades desarrolladas para mejorar capacidades en los trabajadores. Es la evidencia de la ejecución del Plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo (Art. $42^{\circ}$, inc. $f$ ) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. No 005 2012-TR).

El empleador, en cumplimiento del deber de prevención y del articulo $27^{\circ}$ de la Ley $\mathrm{N}^{\circ}$ 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantiza que los trabajadores sean capacitados en materia de prevención. La formación debe estar centrada:
a) En el puesto de trabajo especifico o en la función que cada frabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vinculo, modalidad o duración de su contrato.
b) En los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan.
c) En los cambios en las tecnologias o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan.
d) En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.
e) En la actualización periódica de los conocimientos.

Asimismo el empleador garantiza, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función especifica, tal como se señala a continuación:

1. Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.
2. Durante el desempeño de la labor.
3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.


## FICHA TECNICA DE REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA

## DATOS DEL EMPLEADOR

## 1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.
2. RUC

Completar registro único del contribuyente.
3. DOMICILIO

Completar dirección distrito, departamento y provincia del centro laboral.
4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.
5. No TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Completar número de trabajadores presentes en el centro laboral.
MARCAR (X)
6. INDUCCION

Marcar con (X) en caso corresponda.
7. CAPACITACIÓN

Marcar con $(X)$ en caso corresponda.
8. ENTRENAMIENTO

Marcar con (X) en caso corresponda.
9. SIMULACRO DE EMERGENCIA

Marcar con (X) en caso corresponda.
10. TEMA

Completar el tema de la inducción, capacitación, entrenamiento o simulacro de emergencia según corresponda.
11. FECHA

Completar la fecha de ejecución de la inducción, capacitación, entrenamiento o simulacro de emergencia según corresponda.
12. NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR

Completar con el nombre del capacitador, entrenador ylo institución correspondiente.
13. N HORAS

Completar número de horas de la inducción, capacitación, enirenamiento o simulacro de emergencia según corresponda.
14. APELLIDOS Y NOMBRES

Completar con los nombres y apellidos de los trabajadores que asisten a la inducción, capacitación, entrenamiento o simulacro de emergencia según corresponda.
15. $\mathrm{N}^{\oplus}$ DNI

Completar con el número de documento de identidad de los trabajadores que asisten a la inducción, capacitación, entrenamiento o simulacro de emergencia según corresponda.
16. ÁREA

Completar nombre del área donde pertenece el trabajador capacitado.

## 17. FIRMA

Registrar la firma de los trabajadores que asisten inducción, capacitación, entrenamiento o simulacro de emergencia según corresponda.
18. OBSERVACIONES En caso exista observaciones, especificar.

## 19. RESPONSABLES DEL REGISTRO

 Completar el nombre, cargo, firma del responsable del registro.
## H. REGISTRO DE AUDITORIAS

La auditoria es un procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## FICHA TÉCNICA DEL REGISTRO DE AUDITORİAS

## DATOS DEL EMPLEADOR

## 1. RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL

Completar la razón social o denominación social según corresponda del empleador principal.
2. RUC

Completar registro único del contribuyente.
3. DOMICILIO

Completar dirección distrito, departamento y provincia del centro laboral.
4. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Describir en detalle la actividad económica.
5. No TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

Completar número de trabajadores presentes en el centro laboral.
6. NOMBRE(S) DEL(DE LOS) AUDITOR(ES)

Completar con el nombre completo del (de los) responsable(s) de la auditoría.

## 7. N $^{\circ}$ REGISTRO

Completar el número de registro del auditor o auditores otorgado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

## 8. FECHAS DE AUDITORÍA

Completar las fechas de realización de la auditoria

## 9. PROCESOS AUDITADOS

Completar los procesos internos auditados o las áreas auditadas.
10. NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS

Completar con los nombres de los responsables de los procesos auditados o responsables de las áreas auditadas.
11. NÚMERO DE NO CONFORMIDADES

Completar el número de No conformidades, halladas en la auditoria.
12. INFORMACIÓN A ADJUNTAR

Adjuntar la información siguiente:
a) Informe de auditoria, indicando los hallazgos encontrados, asi como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor a auditores.
b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posierior a la auditoria). Este plan de acción contiene la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, propuesta de las medidas correctivas para cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva (Ver modelo de encabezados).

## MOdelo de encabezados para el plan de acción para cierre de no CONFORMIDADES

13. DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD

Describir la no conformidad hallada.
14. CAUSAS DE LANO CONFORMIDAD

Describir las causas que dieron origen a la No conformidad.
15. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Indicar las medidas correctivas propuestas para eliminar la causa de la no conformidad.
16. NOMBRE DEL RESPONSABLE

Indicar el nombre del responsable de implementar la medida correctiva.
17. FECHA DE EJECUCIÓN

Indicar la fecha de ejecución de la implementación de la medida correctiva.
18. ESTADO

Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución).
19. RESPONSABLE DEL REGISTRO

Nombre, cargo, fecha y firma del responsable del registro.

# ANEXO 2 <br> MODELO DE REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDADY SALUD EN EL TRABADO 

## INTRODUCCIÓN

A continuación se presenta un modelo de Reglamento intemo de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya elaboración es obligatoria para todo empleador con veinte (20) o más trabajadores, de conformidad con lo previsto en el articulo $74^{\circ}$ del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para aquellos empleadores que cuenten con menos de veinte (20) trabajadores, su elaboración es facultativa.

El presente modelo tiene caracter ilustrativo y no constituye un formato de obligatorio cumplimiento.

El objetivo es que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RI-SST) se constituya en una herramienta que contribuya con la prevención en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a traves del cual la Gerencia General/Alta Dirección de la empresa, entidad pública o privada promueva la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales.

Siendo el RI-SST un instrumento importante para la acción y la cultura preventiva, el articulo $75^{\circ}$ del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo ha establecido la obligación de su entrega a todos los trabajadores, mediante medio fisico o digital y bajo cargo. Esta obligación se extiende a los trabajadores en regimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.

La Empresa, entidad pública o privada es la principal responsable de la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento y reconoce la importancia del involucramiento y compromiso de todo el personal para avanzar en las mejoras en la prevención de los riesgos laborales.

El presente Reglamento será revisado periódicamente de acuerdo a lo que determine el Comite de Seguridad y Salud en el Trabajo.

INDICE
(General)

1. RESUNEN EJECUTVO DE LA ACTVIDAD DE LA EMPRESA, ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA
II.OBJETIVOS Y ALCANCES
A. Objetivos.
B.Alcances.
III.LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD
A. Liderazgo y compromisos.
B. Polftica de seguridad y salud.
N. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DE LOS SUPERVISORES, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los EMPLEADORES QUE LES BRINDAN SERVICIOS SI LOS HUBIERA
A. Funciones y responsabilidades.
B. Organización interna de seguridad y salud en el trabajo.
C. Implementación de registros y documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
D. Funciones y responsabilidades de las empresas, entidades públicas o privadas que brindan servicios.
V.ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES
VI. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS
VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

## MODELO

## REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## 1. RESUMEN EJECUTIVO

Nuestra Empresa, entidad pública o privada (colocar denominación o razón social) se dedica al rubro de (senalar la actividad principal), cuenta con (cantidad de turnos) turnos de trabajo, nuestra sede principal es de (indicar número de pisos), está ubicada en $\qquad$ y abarca un área construida de m2. Se encuentra ubicada en la Región de......... La Empresa, entidad pública o privada tiene sucursales/sedes en (senalar las localidades y las regiones a las que pertenecen).

Nuestros principales insumos son:

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

## A. OBJETIVOS

Art. $\mathrm{N}^{\text {a }}$ : Este Reglamento tiene como objetivos:
a. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad fisica y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regimenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
d. Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, entidad pública o privada, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regimenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## B. ALCANCE

Art. $N^{\circ}$ : El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla el empleador en todas sus sucursales/filiales/dependencias a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el
trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regimenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrolien sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.

## III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

## A. LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Art. $\mathbb{N}^{\circ}$ : El personal directivo o la Alta Dirección se compromete a:

1. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medif el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
5. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; asi como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
7. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenara, capacitará y formaráa a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
8. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
9. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

## B. POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Art. $N^{\circ}$ : Nuestra organización tiene como polftica:
Garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal en nuestra Empresa, entidad pública o privada, para lo cual se fomentará un cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de
gestión que permita la protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo; asi como con la prevención de los riesgos locativos, mecánicos, fisicos, quimicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente.

Nuestra organización está comprometida con el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo vigentes en nuestro pais. Considera que su capital más importante es su personal y es consciente de su responsabilidad social por lo que se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable, a promover la participación de los trabajadores en los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y a mejorar el desempeño del mismo.

## IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

## A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

## 1. DEL EMPLEADOR:

Art. $N^{\circ}$ : El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:
a. El empleador será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
b. El empleador instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regimenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
c. El empleador desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
d. El empleador proporcionaré a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
e. El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
f. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador brindaráal al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.
g. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el articulo $54^{\circ}$ del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos que este haya adoptado con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consten en el registro respectivo de conformidad con lo previsto en el articulo $52^{\circ}$ del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## 2. DE LOS TRABAJADORES:

Art. N : En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regimenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada en lo que les resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:
a. Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
b. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
c. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su proteccion y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa, entidad pública o privada.
d. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
e. Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
f. Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos $y$, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

## B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## 1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 10 DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE SER EL CASO)

Art. N*: Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines. (En el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, éste debe llevar un registro donde consien los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la Empresa, entidad pública o privada).

Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:
a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, asi como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las polfticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
f. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; asi como, el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
J. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
k. Realizar inspecciones periódicas en las areas administrativas, areas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a in de reforzar la gestión preventiva.

1. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

- Analizar y emitir informes de las estadisticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocuridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) dias de ocurrido.
r.3) Las estadisticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la maxima autoridad de la empresa o empleador.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de ser el caso) tendrá las siguientes responsabilidades:
a) Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
b) Coordina y apoya las actividades de los Subcomites o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
c) Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d) Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

## 2. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ:

Art. $N^{\circ}$ : El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD ENEL TRABAJO


## PROGRAMA

Art. N : El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa, entidad pública o privada para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud en el trabajo en la Empresa, entidad pública o privada y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. El empleador asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

## MAPA DE RIESGOS

Art. $N^{*}$ : El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

## c. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art. No: Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:
a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
c) Registro del monitoreo de agentes fisicos, quimicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
e) Registro de estadisticas de seguridad y salud.
f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
h) Registro de auditorias.
D. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS

Art. N ${ }^{0}$ : Las empresas contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores deberân garantizar:
a) La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.
b) La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.
c) El cumplimiento de la nomatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
.... (Otras que se deriven de la obligación establecida por el empleador principal o usuario en materia de seguriad y salud en el trabajo de acuerdo a las normas vigentes).

## V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

En esta parte se deben especificar las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo en las operaciones principales, vinculadas a las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios.

Los estándares de trabajo seguro se pueden tomar de los reglamentos sectoriales, normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, procedimientos internos de ser el caso.

Por ejemplo, dependiendo de las operaciones principales del empleador, el articulado del RI-SST puede incluir disposiciones como las siguientes:

Art $\mathrm{N}^{\circ}$ : En los lugares de los establecimientos industriales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o liquidos combustibles o inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas oluces que no sean a prueba de fuego o explosión. (Ref.: Art. 181 del D.S. Ne 42-F)

Art. No: El trabajador está obligado a usar correctamente el respirador en los ambientes de trabajo señalizados para tal efecto, siempre y cuando haya sido previamente informado y capacitado sobre su uso.

## VI.ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Son procesos de apoyo a las operaciones principales del empleador. Si funcionan mal pueden comprometer la viabilidad de la organización, aunque no están directamente en la cadena de generación de valor.

Por ejemplo, dependiendo de los servicios y actividades conexas del empleador, el articulado del RI-SST puede incluir disposiciones como las siguientes:

Art. No: Está prohibido cambiar la ubicación de muebles y enseres, obstaculizando el libre acceso hacia las salidas y vias de evacuacion.

## VII.PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

## A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

## A. 1 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Art. $\mathrm{N}^{\circ}$ : Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

Art. N: Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

## A.1.1 PASILLOS Y PASADIZOS

Art. $\mathrm{N}^{\circ}$ : En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre máquinas. instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 60 cm .

Art. $N^{\circ}$ : Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 mt . y que conduzcan directamente a la salida (Ref.: Art. 121 del D.S. $N^{\circ} 42 . F$ ).

## A.1.2 ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Art. N: Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Art. $N^{\circ}$ : Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Art. $N^{\circ}$ : Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho minimo de las salidas será de 1.12 mt .

Art. N : Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la via de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

## B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

## B.1. CONDICIONES GENERALES

Art. $N^{\circ}$ : El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxigeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitara que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por liquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reostatos, etc.

Art. $N^{*}$ : Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:
a) Dar la alarma interna y extema.
b) Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios. (En caso de que se cuente con la respectiva brigada).
c) Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente. (En caso de que se cuente con dicha brigada).
d) Evacuar el área de manera ordenada con direccion a la puerta de salida más cercana.

Art. $\mathrm{N}^{\circ}$ : Consideraciones generales importantes:
a) La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
b) Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y liquidos inflamables.
c) No obstruya las puertas, vias de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
d) Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
e) Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios. (Si se cuenta con este medio).
f) En caso de incendio de equipos electricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
g) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilicelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
h) Obedezca los avisos de seguridad y familiaricese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

## B.2. AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

Art. N': El empleador que cuenta con reservorio debe garantizar un abastecimiento de agua adecuado a presión minima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).

Art. $N^{\circ}$ : Las bombas para incendios deben estar situadas y protegidas de tal modo que no interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Art. No: Los grifos contra incendios deben ser de fácil acceso, conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

Art. No: En los incendios de tipo $B$ y $C$, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

## B.3. EXTINTORES PORTATILES

Art. $N^{\circ}$ : El empleador debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Art. $N^{\circ}$ : Los aparatos portáties contra incendios, deben ser inspeccionados por to menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Art. No: Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirios son de polvo quimico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO2) para su extinción.

## C.- SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

Art. $\mathrm{N}^{\circ}$ : El empleador debe disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, colocadas en lugares visible, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente sen̆alizadas. (Va si se cuenta con alarmas).

Art. No: El empleador debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye las instrucciones y ejercicios respectivos, se debe iniciar desde el mes de enero de cada año.

Art. $N^{\circ}$ : En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

Art. No: Para combatir los incendios que puedan ocurrir, el empleador debe formar la brigada contra incendios. (Va si se va a formar brigada contra incendios).

## D. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

Tambien hay que tomar medidas de seguridad en el caso que se almacene pólvora, anfo, dinamita u otras sustancias explosivas.

Art. N : El almacenaje de grandes cantidades de petroleo, (o aceites lubricantes, alcohol, tintas, etc.) se debe efectuar en tanque subterráneo (locales o ambientes) de construcción resistente al fuego, realizándose su distribución para el trabajo del caldero por medio de tuberias.

Art. $\mathrm{N}^{\circ}$ : Se deben tomar las medidas para evitar el escape de liquidos inflamables hacia desagues y detener cualquier pérdida de liquido dentro de la zona de seguridad, asf como también para evitar la formación de mezclas
explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

Art. ${ }^{\circ}$ : Queda terminantemente prohibido el empleo de liquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, asi lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

Art. $N^{\circ}$ : En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales 0 lifuidos combustibles 0 inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

## D.1. GASES COMPRIMIDOS (De ser el caso)

Art. $N^{0}$ : Para manipular los cilindros que contengan gases comprimidos, se debe observar lo siguiente:
a) Pueden ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena, estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura y los rayos directos del sol o de la humedad permanente.
b) Los cilindros de acetileno, oxigeno $u$ otros gases deben ser manejados con precauciones por personas experimentadas. No se deben depositar gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.
c) No hacer rodar los cilindros, estos deben transportarse en sus carritos respectivos.
d) Los cilindros que contengan gases licuados, se deben almacenar en posición vertical o cercana a la vertical, debidamente sujetado con cadena o soga para evitar su caida.
e) No se deben dejar caer, ni se exponerios a choques violentos los cilindros de gases.
f) Cuando se utilicen cilindros, estos se deben sujetar con correas, collares o cadenas, para evitar que se vuelquen.
g) Los cilindros de gases deben ser transportados en la planta mediante dispositivos apropiados.
h) Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros de gases deben estar colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o cuando no estén en uso.
i) Los cilindros se deben mantener a distancia suficiente, desde el punto de vista de la seguridad, de todo trabajo en el que se produzcan llamas, chispas o metal fundido, que ocasionen el calentamiento excesivo en los cilindros.
j) Los cilindros de oxigeno no se deben manipular con las manos o guantes grasientos, ni se debe emplear grasa o aceite como
lubricante en las válvulas, accesorios, manometros o en el equipo regulador.

## E. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Art. $\mathrm{N}^{\circ}$ : No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Art. $N^{\circ}$ : Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura $u$ otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

Art. $N^{\circ}$ : Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa, entidad pública o privada.

## F. SENALES DE SEGURIDAD

## F.1. OBJETO

Art. $\mathrm{N}^{\circ}$ : El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

## F.2. DIMENSIONES DE LAS SENAALES DE SEGURIDAD

Art. $\mathrm{N}^{0}$ : Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el simbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Art. $N^{\circ}$ : Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

| -Circulo | $: 20 \mathrm{~cm}$. de diámetro |
| :--- | :--- |
| -Cuadrado | $: 20 \mathrm{~cm}$. de lado |
| -Rectángulo | $: 20 \mathrm{~cm}$. de altura y 30 cm. de base |
| -Triángulo equilátero | $: 20 \mathrm{~cm}$. de lado |

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: $1.25,1.75,2,2.25,2.5, y 3.5$, según sea necesario ampliar el tamaño.

## F.3.APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SIMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Art. $\mathrm{N}^{\circ}$ : Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el simbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra
transversal, el color rojo cubre como minimo el $35 \%$ del área de la señal.

Art. $N^{\circ}$ : Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el simbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como minimo el $50 \%$ de área de la señal.

Art. $\mathrm{N}^{*}$ : Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el simbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azui cubre como minimo el $50 \%$ del área de la señal.

Art. $N^{\circ}$ : Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del simbolo de seguridad o el texto. El simbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el $50 \%$ del área de la señal.

## G. PRIMEROS AUXILIOS (Se sugieren algunos casos)

## G.1. GENERALIDADES

Art. $N^{*}$ : El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le trasiada a un hospital.

## G.2. REGLAS GENERALES

Art. $N^{\circ}$ : Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:
a) Evite el nerviosismo y el pánico.
b) Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
c) Haga un examen cuidadoso de la victima.
d) Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
e) Avise al médico inmediatamente.

## G.3.TRATAMIENTOS

1. SHOCK

Art. N": Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:
a) Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
b) Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
c) Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxigeno si existe disponible.
d) Evitar el enfriamiento, por to que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

## 2. HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Art. $\mathrm{N}^{\circ}$ : Seguir el siguiente tratamiento:
a) Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
b) Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
c) Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
d) Conduzce al herido al hospital.

Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

## 3. FRACTURAS

Art. $\mathrm{N}^{\circ}$ : Siga el siguiente tratamiento:
a) No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
b) Mantenga al paciente descansando y abrigado.
c) Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
d) Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
e) Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

## 4. QUEMADURAS

Art. $\mathrm{N}^{\circ}$ : Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2 do y 3 er grado.
a) Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar unguento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
b) Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

## 5. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Art. $N^{\circ}$ : Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por si misma, su aplicación nunca daña a la victima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.
a) Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
b) Levante la mandibula inferior para asegurar el paso del aire.
c) Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgary tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
d) Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la victima y sople en forma suave y regular.
e) Retire su boca para permitir que la victima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la victima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta diffcil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

## G.4. BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

Art. No: La empresa, entidad pública o privada abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquin:
a) Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
b) Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
c) Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

## ANEXO 3

## GUÍA BÁSICA SOBRE SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

## INTRODUCCIÓN

La presente Guía Básica sobre Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se ha elaborado considerando un marco para abordar globalmente la gestión de la prevención de los riesgos laborales y para mejorar su funcionamiento de una forma organizada y continua. En tal sentido, se revisaron los enfoques de las Directrices de la OIT sobre Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (ILO/OSH 2001), OHSAS 18001 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional y la normativa nacional: Ley $N^{\circ} 29783$, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo $N^{\circ} 005-2012-T R$.

Esta gula básica es de uso referencial para todas las empresas, entidades públicas o privadas del sector industria, comercio, servicios y otros. En esta gula se encontrarán pautas de los principales aspectos de un sistema de gestión; como la de elaborar una polltica, desarrollar o implementar medidas de control adecuadas, verificar las medidas tomadas y comprobar que éstas hayan dado resultados positivos y finaimente, actuar para corregir los problemas encontrados y proponer las acciones en pro de mejoras continuas.

La gula básica comprende cinco partes:
1.- Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2.- Plan y programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3.- Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales.
4.- Mapa de Riesgos.
5.- Auditorla del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Asimismo, esta gula puede ser usada por los inspectores de trabajo, auditores, supervisores y comités de seguridad y salud en el trabajo, asi como otras personas encargadas de la seguridad y salud en los centros de trabajo, para verificar los aspectos del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo que han sido implementados y los que están pendientes, con el fin de identificar las actividades prioritarias que puedan ser recomendadas para su inmediata implementación.

Finalmente, esperamos que la aplicación de la presente guia sea un instrumento que garantice progresivamente la implementación de un sistema de prevención de riesgos laborales y ayude al esfuerzo de los empleadores y trabajadores para reducir significativamente los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales, en pro de mejoras del bienestar de los trabajadores, de sus familias y del pals.

| LINEAMIENTOS | INDICADOR | CUMPLIMIENTO |  |  | OBSERVACIÓN |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | FUENTE | SI | NO |  |
| I. Compromiso e Involucramiento |  |  |  |  |  |
|  | El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua. |  |  |  |  |
| Princípios | Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo. |  |  |  |  |
|  | Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada. |  |  |  |  |
|  | Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatia entre empleador y trabajador y viceversa. |  |  |  |  |
|  | Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas. |  |  |  |  |
|  | Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
| II. Politica de seguridad y salud ocupacional |  |  |  |  |  |
| Política | Existe una politica documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, especifica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada. |  |  |  |  |
|  | La polifica de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada. |  |  |  |  |
|  | Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la politica de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | Su contenido comprende : <br> - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. <br> - Cumplimiento de la normatividad. <br> - Garantia de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo |  |  |  |  | el trabajo.

## II. Politica de seguridad y salud ocupacional

| LINEAMIENTOS | INDICADOR | CUMPLIMIENTO |  |  | OBSERVACIÓN |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | FUENTE | SI | NO |  |
| 1. Compromiso e Involucramiento |  |  |  |  |  |
|  | El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua. |  |  |  |  |
| Principios | Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo. |  |  |  |  |
|  | Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada. |  |  |  |  |
|  | Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa. |  |  |  |  |
|  | Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas. |  |  |  |  |
|  | Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
| III. Politica de seguridad y salud ocupacional |  |  |  |  |  |
| Política | Existe una politica documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, especifica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada. |  |  |  |  |
|  | La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada. |  |  |  |  |
|  | Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la politica de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | Su contenido comprende : <br> - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. <br> - Cumplimiento de la normatividad. <br> - Garantia de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo |  |  |  |  |


| LINEAMIENTOS | INDICADOR | CUMPLTMIENTO |  |  | OBSERVACIÓN |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | FUENTE | SI | NO |  |
|  | por parte de los trabajadores y sus representantes. <br> - La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo <br> - Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso. |  |  |  |  |
| Dirección | Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadisticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas. |  |  |  |  |
|  | El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. |  |  |  |  |
| Liderazgo | El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en ei trabajo. |  |  |  |  |
|  | El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
| Organización | Existen responsabilidades especfficas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada. |  |  |  |  |
|  | Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo. |  |  |  |  |
|  | El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones. |  |  |  |  |
| Competencia | El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad. |  |  |  |  |
| ill. Planeamiento y aplicación |  |  |  |  |  |
| Diagnóstico | Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de linea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua. |  |  |  |  |

1. LISTA DE VERITICACIÓN DE LINEAMIENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

|  | INDICADOR | CUMPLIMIENTO |  |  | OBSERVACIÓN |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Lineamientos |  | FUENTE | SI | NO |  |
|  | La planificación permite: <br> - Cumplir con normas nacionales <br> - Mejorar el desempeño <br> - Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros. |  |  |  |  |
| Planeamiento para la identificación de peligros, evaluación y control de riesgos | El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos. |  |  |  |  |
|  | Comprende estos procedimientos: <br> - Todas las actividades <br> - Todo el personal <br> - Todas las instalaciones |  |  |  |  |
|  | El empleador aplica medidas para: <br> - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. <br> - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. <br> - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustiturios. <br> - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. <br> - Mantener politicas de protección. <br> - Capacitar anticipadamente al trabajador. |  |  |  |  |
|  | El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños. |  |  |  |  |
|  | La evaluación de riesgo considera: <br> - Controles perídicos de las condiciones de trabajo y de ta salud de los trabajadores. <br> - Medidas de prevención. |  |  |  |  |
|  | Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación. |  |  |  |  |


| Estructura y responsabilidades | El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 200 más trabajadores). |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para el caso de empleadores con menos de 20 trabajadores). |  |  |  |  |
|  | El empleador es responsable de: <br> - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. <br> - Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. <br> - Actủa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. <br> - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, |  |  |  |  |

## El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.

LINEAMIENTOS

| LINEAMEENTOS | INDICADOR | CUMPLTMIENTO |  |  | OBSERVACIÓN |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | FUENTE | SI | NO |  |
|  | - Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador. <br> - Cuando se produce cambios en las tecnologias o en los equipos de trabajo. <br> - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. <br> -- Para la actualización periódica de los conocimientos. <br> - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. <br> - Uso apropiado de los materiales peligrosos. |  |  |  |  |
| Medidas de prevención | Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: <br> - Eliminación de los peligros y riesgos. <br> - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. <br> - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control. <br> - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. <br> - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurandose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta. |  |  |  |  |
| Preparación y respuestas ante emergencias | La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias. |  |  |  |  |
|  | Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación. |  |  |  |  |
|  | La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica. |  |  |  |  |
|  | El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo. |  |  |  |  |


| LINEAMLENTOS | INDICADOR | CUMPLIMIENTO |  |  | OBSERVACIOA |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | FUENTE | SI | NO |  |
| Contratistas, Subcontratistas, empresa, entidad pública o privada, de servicios y cooperativas | El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: <br> - La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. <br> - La seguridad y salud de los trabajadores. <br> - La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. <br> - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal. |  |  |  |  |
|  | Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vinculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores. |  |  |  |  |
| Consulta y comunicación | Los trabajadores han participado en: <br> - La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. <br> - La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo <br> - La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. <br> - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador. |  |  |  |  |
|  | Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud. |  |  |  |  |
|  | Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización |  |  |  |  |
| V. Evaluación normativa |  |  |  |  |  |
| Requisitos legales y de otro tipo | La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se |  |  |  |  |


| luneamientos | indicador | CUMPLIMIENTO |  |  | OBSERVACIÓN |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | FUENTE |  | No |  |
|  | mantiene actualizada |  |  |  |  |
|  | La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. |  |  |  |  |
|  | La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior). |  |  |  |  |
|  | Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE. |  |  |  |  |
|  | El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos especificos para la seguridad y salud de los trabajadores. |  |  |  |  |
|  | El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley. |  |  |  |  |
|  | El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas. |  |  |  |  |
|  | El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias. |  |  |  |  |
|  | La empresa, entidad pública o privada dispondráa lo necesario para que: Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. <br> Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilizacion y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. <br> - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiaes peligrosos. <br> - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. <br> Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias oútiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores. |  |  |  |  |


| LINEAMIENTOS | INDICADOR | CUMPLTMEENTO |  |  | OBSERVACION |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | FUENTE | SI | NO |  |
|  | Los trabajadores cumplen con: <br> - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. <br> - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, asi como los equipos de protección personal y colectiva. <br> - No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. <br> - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. <br> - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud fisica y mental. <br> - Someterse a exámenes médicos obligatorios <br> - Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. <br> - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas <br> - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. <br> - Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
| V. Verificación |  |  |  |  |  |
| Supervisión, monitoreo y seguimiento de desempeño | La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | La supervisión permite: <br> - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. <br> - Adoptar las medidas preventivas y correctivas. |  |  |  |  |


| LINEAMIENTOS | INDICADOR | CUMPLIMIENTO |  |  | OBSERVACIÓN |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | FUENTE | SI | NO |  |
|  | El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas. |  |  |  |  |
|  | Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
| Salud en el trabajo | El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes). |  |  |  |  |
|  | Los trabajadores son informados: <br> - A tifulo grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. <br> - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. <br> - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación. |  |  |  |  |
|  | Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto. |  |  |  |  |
| Accidentes, incidentes peligrosos e incidentes, no conformidad, acción correctiva y preventiva | El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos. |  |  |  |  |
|  | El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad fisica de los trabajadores y/o a la población. |  |  |  |  |
|  | Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes. |  |  |  |  |
|  | Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
| Investigación de accidentes y enfermedades ocupacionales | El empleador ha realizado las investigaciones de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas. |  |  |  |  |

LINEAMIENTOS


| LINEAMIENTOS | INDICADOR | CUMPLMEENTO |  |  | OBSERVACIÓN |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | FUENTE | SI | NO |  |
| VII. Control de información y documentos |  |  |  |  |  |
| Documentos | La empresa, entidad pública o privada establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos. |  |  |  |  |
|  | Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente. |  |  |  |  |
|  | El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: <br> - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. <br> - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. <br> - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores 0 de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada |  |  |  |  |
|  | El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador. |  |  |  |  |
|  | El empleador ha: <br> - Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. <br> - Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. <br> - Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo. <br> - Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. <br> - El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer dla de labores. |  |  |  |  |
|  | El empleador mantiene procedimientos para garantizan que: <br> - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud. |  |  |  |  |


| LINEAMIENTOS | INDICADOR | CUMPLTMIENTO |  |  | OBSERVACIÓN |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | FUENTE | SI | NO |  |
|  | - Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. <br> - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados. |  |  |  |  |
| $5$ | La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación. |  |  |  |  |
| Control de la documentación y de los datos | Este control asegura que los documentos y datos: <br> - Puedan ser fácilmente localizados. <br> - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. <br> - Están disponibles en los locales. <br> - Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. <br> - Sean adecuadamente archivados. |  |  |  |  |
| Gestión de los registros | El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: <br> - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas. |  |  |  |  |
|  | - Registro de exámenes médicos ocupacionales. |  |  |  |  |
|  | - Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. |  |  |  |  |
|  | - Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | - Registro de estadísticas de seguridad y salud. |  |  |  |  |
|  | - Registro de equipos de seguridad o emergencia. |  |  |  |  |
|  | - Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia. |  |  |  |  |
|  | - Registro de auditorias. |  |  |  |  |
|  | La empresa, entidad pública o privada cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: <br> - Sus trabajadores. |  |  |  |  |


| LINEAMEENTOS | INDICADOR | CUMPLIMIENTO |  |  | OBSERVACION |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | FUENTE | SI | NO |  |
|  | - Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. <br> - Beneficiarios bajo modalidades formativas. <br> - Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada. |  |  |  |  |
|  | Los registros mencionados son: <br> - Legibles e identificables. <br> - Permite su seguimiento. <br> - Son archivados y adecuadamente protegidos. |  |  |  |  |
| Vill. Revisión por la dirección |  |  |  |  |  |
| Gestión de la mejora continua | La alta dirección: <br> Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva. |  |  |  |  |
|  | Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: <br> - Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la empresa, entidad pública o privada. <br> - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. <br> - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. <br> - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. <br> - Los resultados y recomendaciones de las auditorias y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. <br> - Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud, o del Supervisor de seguridad y salud. <br> - Los cambios en las normas. <br> - La información pertinente nueva. <br> - Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo. |  |  |  |  |
|  | La metodología de mejoramiento continuo considera: <br> - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras. |  |  |  |  |



## plan anual de seguridad y salud en el trabajo

Un plan de seguridad y salud en el trabajo es aquel documento de gestion, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes y la organización sindical.

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite a la empresa, entidad púbica o privada:
a) Cumplir, como minimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

El plan de anual de seguridad y salud en el trabajo está constituido por un conjunto de programas como:

- Programa de seguridad y salud en el trabajo.
- Programa de capacitación y entrenamiento.
- Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, otros.


## Estructura básica que comprender el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Alcance
2. Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Se puede utilizar ta "Lista de verificación de los lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo está basada en la ley de seguridad y salud en el trabajo Ley $\mathrm{N}^{\circ} 29783^{\prime \prime}$ 。
3. Política de seguridad y salud en el trabajo

Para definir la polftica se debe tener en cuenta los principios establecidos en el Art. $N^{\circ} 23$ de la Ley de seguridad y salud en el trabajo y la Ley $\mathrm{N}^{\circ} 29783$.
4. Objetivos y Metas

Ejemplos referenciales:

| OBJETIVO GENERAL | OBJETIVO ESPECIFICO | META | INDICADORES | RESPONSABLE |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Mejorarlos procedimientos | Werectatios <br> sinulacros <br> progremades | $80 \%$ | N simulacros <br> efeculados $\times 100 \%$ <br> $\mathrm{~N}^{\text {i }}$ simulacros <br> iprogramados$\|$ | Definir responsable |
| de preparación <br> y respuesta ante omergenclas | Realizar inspecciones de seguridad y salud en el trabajo dirigidas <br> a preparación y respuesta a emergencias | 90\% | $\left.\begin{array}{c}N^{\circ} \text { Inspecciones } \\ \text { ejecutadas } \times 100 \% \\ \hline N^{\circ} \text { inspecciones } \\ \text { programadas }\end{array}\right]$ | Definir responsable |

5. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de seguridad y salud en el trabajo y reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo
Se menciona a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
Se menciona las consideraciones básicas del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.
6. Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales y mapa de riesgos

Definir la metodologla a emplear y la planificación de las actividades para elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales.
7. Organización y responsabilidades

Definir las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
8. Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo
incluir el programa de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo.
9. Procedimientos

Mencionar la lista de procedimientos existentes de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
10. Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo

Se determina el equipo de trabajo y los tipos de inspecciones internas que se realizarán.
11. Salud Ocupacional

Todo empleador organiza un servicio de seguridad y salud en el trabajo propio o común a varios empleadores, cuya finalidad es esencialmente preventiva, se desarrolla el programa anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
12. Clientes, subcontratos y proveedores

## Clientes, subcontratas y servicios

Se establecen lineamientos de seguridad y salud en el trabajo.

## Proveedores

Se establecen lineamientos de seguridad y salud en el trabajo desde el ingreso.

## 13. Plan de contingencias

Se establecen procedimientos y acciones básicas de respuesta que se toman para afrontar de manera oportuna, adecuada y efectiva en el caso de un accidente y/o estado de emergencia durante el desarrollo del trabajo, que cubra:

- Manejo de sustancias peligrosas.
- Plan de respuesta a emergencias y respuesta.


## 14. Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos criticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos. Se menciona las actividades a realizar ante estos sucesos.

## 15. Auditorias

El empleador realiza auditorias periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la seguridad y salud de los trabajadores. Se menciona las fechas de ejecución de las auditorias.

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo regulará el registro y acreditación de los auditores autorizados.

## 16. Estadisticas

Los registros y evaluación de los datos estadisticos deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
17. Implementación del Plan

## Presupuesto

Se considera el presupuesto de la implementación de la seguridad y salud en el trabajo.

## Programa de seguridad y salud en el trabajo

Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa, entidad pública o privada para ejecutar a lo largo de un año.

Se realizará un control para verificar el cumplimiento de las actividades

- Respecto a las actividades a realizar se tomará en cuenta la prevención de los riesgos críticos o que son importantes o intolerables.
- El programa contendrá actividades, detalle, responsables, recursos y plazos de ejecución. Mediante el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de prevenir accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales y proteger la salud de los trabajadores, incluyendo regimenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa de la empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones. Debe ser revisada por lo menos una vez al año.


## 2.- PLAN Y PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ejemplo de esquema referencial del programa anual de seguridad y salud en el trabajo.


## 18.- Mantenimiento de registros

Mantener registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y elaborar procedimiento de ser el caso para el cumplimiento del Art. $35^{\circ}$ del Reglamento de la Ley $\mathrm{N}^{\circ}$ 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un perlodo de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

Para la exhibición a que hace referencia el articulo $88^{\circ}$ de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios fisicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de periodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el articulo $88^{\circ}$ de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.

## 19.- Revisión del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por el empleador

La revisión del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se realiza por lo menos una (1) vez al año. El alcance de la revisión debe definirse según las necesidades y riesgos presentes.
Las conclusiones del examen realizado por el empleador deben registrarse y comunicarse:
a) A las personas responsables de los aspectos crificos y pertinentes del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para que puedan adoptar las medidas oportunas.
b) Al Comité 0 al Supervisor de seguridad y salud del trabajo, los trabajadores y la organización sindical.


La identificación de riesgos, es la acción de observar, identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo como la maquinaria y herramientas, asi como los riesgos químicos, físicos, biológico y disergonómicos presentes en la organización respectivamente.

La evaluación deberá realizarse considerando la información sobre la organización, las caracteristicas y complejidad del trabajo, los materiales utilizados, los equipos existentes y el estado de salud de los trabajadores, valorando los riesgos existentes en función de criterios objetivos que brinden confianza sobre los resultados a alcanzar.

## Algunas consideraciones a tener en cuenta:

- Que el estudio sea completo: que no se pasen por alto origenes, causas o efectos de incidentes/accidentes significativos.
- Que el estudio sea consistente con el método elegido.
- El contacto con la realidad de la planta: una visita detallada a la planta, asi como pruebas facilitan este objetivo de realismo.
- Tener en cuenta que los métodos para análisis y evaluación de riesgos son todos, en el fondo, escrutinios en los que se formulan preguntas al proceso, al equipo, a los sistemas de control, a los medios de protección (pasiva y activa), a la actuación de los operadores (factor humano) y a los entomos interior y exterior de la instalación (existente o en proyecto).

Existen varias metodologias de estudio para el análisis y evaluación de riesgos, entre ellos tenemos algunas:

## Métodos Cualitativos:

Tienen como objetivo establecer la identificación de los riesgos en el origen, asi como la estructura y/o secuencia con que se manifiestan cuando se convierten en accidente.

Algunas Clasificaciones:

- Análisis Historico de Riesgos
- Análisis Preliminar de Riesgos
- Análisis: ¿Qué Pasa Si?
- Analisis mediante listas de comprobación


## Métodos Cuantitativos:

Evolución probable del accidente desde el origen (fallos en equipos y operaciones) hasta establecer la variación del riesgo (R) con la distancia, asi como la particularización de dicha variacion estableciendo los valores concretos al riesgo para los sujetos pacientes (habitantes, casas, otras instalaciones, etc.) situados en localizaciones a distancias concretas.

Algunas Clasificaciones:

- Análisis Cuantitativo mediante árboles de fallos.
- Análisis cuantitativo mediante árboles de sucesos.
- Analisis cuantitativo de causas y consecuencias.


## Método Comparativo:

Se basa en la experiencia previa acumulada en un campo determinado, bien como registro de accidentes previos o compilados en forma de códigos o lista de comprobación.

## Métodos Generalizados:

Proporcionan esquemas de razonamientos aplicables en principio a cualquier situacion, que los convierte en análisis versátiles de gran utilidad.

A continuación presentamos tres modelos de métodos generalizados que pueden servir como referencia para el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

## Método 1:

Matriz de evaluación de riesgos de $6 \times 6$

## Severidad de las consecuencias Vs Probabilidad / frecuencia



| VALORACIÓN DE RIESGOS |  |  |
| :--- | :--- | :--- |
| RIESGO CRITICO |  |  |
| RIESGO ALTO |  | $50<x<=250$ |
| RIESGO MEDIO | AMARILIO | $10<x<=50$ |
| RIESGO BAIO |  | $3<x<=10$ |

## Matriz de identificación de pellgros y evaluación de riesgos

## Razón Social o Denominación

Social: $\qquad$
Area: $\qquad$ Proceso: $\qquad$

|  |  |  | Constaknatineto | $\qquad$ |  <br>  |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  |  |  |  | Rephatideti | $\text { swanag } 9$ | $\frac{w}{n s}$ |  |  |
| 1 | Regado y desatado | $\begin{gathered} \text { Roca } \\ \text { sueta } \end{gathered}$ | Desprendimiento de rocas / danioa la salud | Cumplimiento <br> de procedimeinto de desatado de rocas desde un Lugar seguro | ${ }_{4}$ | 50 |  | Capacitación, actualización de procedimientos | Residente |
| 2 |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

## Método 2:

## IPER

En esta evaluación se debe hallar el nivel de probabilidad de ocurrencia del daño, nivel de consecuencias previsibles, nivel de exposición y finalmente la valorización del riesgo:
Para establecer el nivel de probabilidad (NP) del daño se debe tener en cuenta el nivel de deficiencia detectado y si las medidas de control son adecuadas según la escala:

| BhJA | El daño ocurrirá raras veces. |
| :---: | :---: |
| MEDIA | El daño ocurrira en algunas ocasiones. |
| ALTA | El daño ocurrira siempre o casi siempre. |

Para determinar el nivel de las consecuencias previsibles (NC) deben considerarse la naturaleza del daño y las partes del cuerpo afectadas según:

| BICERRMENTE DANNO | Lesión sin incapacidad: pequeños cortes o magulladuras, irritación de los ojos por polvo. <br> Molestias e incomodidad: dolor de cabeza, disconfort. |
| :---: | :---: |
| DARINO | Lesión con incapacidad temporal: fracturas menores. <br> Daño a la salud reversible: sordera, dermatitis, asma, trastomos músculoesqueléticos. |
| EXTREMIDAMENTE BaNINO | Lesión con incapacidad permanente: amputaciones, fracturas mayores. Muerte. Daño a la salud irreversible: intoxicaciones, lesiones múliples, lesiones fatales. |

El nivel de exposición (NE), es una medida de la frecuencia con la que se da la exposición al riesgo. Habitualmente viene dado por el tiempo de permanencia en áreas de trabajo, tiempo de operaciones o tareas, de contacto con máquinas, herramientas, etc. Este nivel de exposición se presenta:

| esporadicamente it | Alguna vez en su jomada laboral y con periodo corto de tiempo. Al menos una vez al año. |
| :---: | :---: |
| Eventuaunente 2. | Varias veces en su jornada laboral aunque sea con tiempos cortos. Al menos una vez al mes. |
| PERMANENTENENTE 3 | Continuamente o varias veces en su jomada laboral con tiempo prolongado. Al menos una vez al dia. |

El nivel de riesgo se determina combinando la probabilidad con la consecuencia del daño, según la matriz:

VALORACIÓN DEL RIESGO, con el valor del riesgo obtenido y comparándolo con el valor tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

| $\begin{aligned} & \text { MIVEDE } \\ & \text { RIESCo } \end{aligned}$ | INTERPRETAOIONISIGNIIOADO |
| :---: | :---: |
| intolerable $25-36$ | No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo. |
| Importante $17 \cdot 24$ | No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados. |
| Modorido $9.16$ | Se deben hacer esfuerzos para reducir el nesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. <br> Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisara una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control. |
| Tolemate $5.8$ | No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. <br> Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control. |
| Trivias 4 | No se necesila adoptar ninguna acción. |


|  |  | CONSECUENCIA |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | LIGERAMENTE DAÑINO | DAÑNO | EXTREMADAMENTE <br> DANINO |
| 88000000 | BAJA | Trivial 4 | Tolerable 5-8 | Moderado 9-16 |
|  | MEDIA | Tolerable $5.8$ | Moderado $9-16$ | Importante $17 \cdot 24$ |
|  | ALTA | Moderado $9-16$ | Importante $17-24$ | Intolerable $25-36$ |


|  | PRBEMTINA |  |  |  | gredjobus |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | 3exydyy |  |  |  |  |  | $5 \min ^{2}=$ |
| 1 | DE1A3 | Existenson satisfactorios y sufficientes | Personal entrenado. Conoce el peligro ylo previene | Al menos una ver al año(s) | Lesión sin incapacidad (3) | Trival (T) | 4 |
|  |  |  |  | Esporadicamente (SO) | Disconfort/ Incomodidad (SO) | Tolerable (TO) | De5a8 |
| 2 | DE4A12 | Existen parcialmente y no son satisfactorios 0 sufficientes | Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control | Al menos una ver al mes ( 5 ) | Lesióncon incapacidad temporal (5) | Moderado <br> (M) | De9al6 |
|  |  |  |  | Eventualmente ( SO ] | Daño a la salud reversible | Importante <br> (IM) | $\begin{gathered} \text { De17a } \\ 24 \end{gathered}$ |
| 3 | MAS DE 12 | No existen | Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control | Al menos una ver al dia(S) | Lesióncon incapacidad permanente (S) | Intolerable <br> III | $\begin{gathered} \text { De } 25 a \\ 36 \end{gathered}$ |
|  |  |  |  | Permanentemente $(50)$ | Daño a la salud irrevesible |  |  |

## 3.- IDENTIEICACIÓN DE PELTGROS Y EVAL UACIÓN DE RIESGOS LABORALES

Ejemplo de elaboración de una matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos:
Razón Social o Denominación
Social: $\qquad$
Area: $\qquad$ Proceso: $\qquad$
Actividad o trabajo: $\qquad$


## Método 3:

Proceso de ldentificación de Peligros, Evaluación y Control de Rlesgos Ocupacionales
La metodologia est́a basada en el enfoque integral, interdisciplinario y participativo.

- ESTIMACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS.- Es la consecuencia de un evento especfico y representa el costo del daño, pérdida o lesión, como se puede observar en el cuadro $\mathrm{N}^{\circ} 01$.


## CUADRO N 01

| SEVERIDAD DE LAS <br> CONSECUENCIAS | DEFINICiÓN |
| :--- | :--- |
| LIGERAMENTE DANINO | Daños superficiales sin pérdida de jornada laboral, golpes y <br> cortes pequeños, molestias e irritación leves, dolor de cabeza, <br> disconfort. Pérdidas menores hasta doscientos sesenta soles <br> (s/.260). |
|  | Daños leves con baja temporal, sin secuelas ni compromiso para <br> la vida del trabajador, clientes o de terceros, tales como <br> laceraciones, conmociones, quemaduras, fracturas menores, <br> dermatitis, etc. Pérdida de doscientos sesenta soles (s/.260 <br> hasta doscientos sesenta mil soles (s/.260000). Paralizacion <br> corto periodo de tiempo el trabajo. Comienza a perder imagen |
| EXTREMADAMENTE | Daños graves que ocasionan incapacidad laboral permanente e <br> incluso la muerte del trabajador, clientes o terceros, tales como <br> amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, enfermedades <br> profesionales irreversibles, cáncer, etc. Pérdida de más de <br> doscientos sesenta mil soles (s/.260000). Pérdida de clientes. <br> Cierre de linea importante. Quebranto de actividad productiva. |

$\square$

- ESTIMACIÓN DE LA PROBABILIDAD.- Es la cantidad de veces en que se presenta un evento especifico por un periodo de tiempo dado, como se puede observar en el cuadro $\mathrm{N}^{\circ}$ 02.


## CUADRO N 02

| PROBABILIDAD | DEFINICIÓN |
| :--- | :--- |
| BAJA | El daño ocurrirá raras veces |
| MEDIA | El daño ocurrirá en algunas ocasiones |
| ALTA | El daño ocurrirá siempre o casi siempre |

$\rightarrow$ NIVEL DE RIESGO.- Una vez estimado el riesgo, se procede a valorarlo. El método brinda una matriz que permite cualificar el nivel de riesgo, a partir de la conjugación de la severidad de las consecuencias y de la probabilidad de ocurrencia que el daño propuesto se materialice, como se puede determinar en el cuadro $\mathrm{N}^{\circ} 03$.

## CUADRO N ${ }^{\circ} 03$

| PROBABILIDAD | SEVERIDAD DE LAS CONSECUENCIAS <br> LIGERAMENTE <br> DAÑNO |  |  |  | DAÑINO | EXTREMADA-MENTE <br> DAÑINO |
| :--- | :--- | :--- | :--- | :---: | :---: | :---: |
|  | Riesgo Trivial | Riesgo Tolerable | Riesgo Moderado |  |  |  |
| MEDIA | Riesgo Tolerable | Riesgo Moderado | Riesgo Importante |  |  |  |
| ALTA | Riesgo Moderado | Riesgo Importante | Riesgo Intolerable |  |  |  |

Interpretación según la Metodologia de Portuondo y Col.". A partir de la conjugación de severidad y probabilidad en una matriz, se determina el nivel de riesgo. Asi mismo cuando se analiza la severidad, y ésta es clasificada como "extremadamente dañino", al determinar el nivel del riesgo, se procederá a asumir como resultado, el nivel inmediato superior del que se obtenga del cruzamiento en la matriz.

- PRIORIDAD SEGÚN EL NIVEL DE RIESGO.- Al organizar la ejecución del plan de medidas de control, se deberá comenzar por aquellas cuyos factores de riesgos generaron riesgos de prioridad I, II, III, IV y por útimo la prioridad V, de esta forma se prioriza el control de los riesgos de mayor impacto, maximizando la prevención a partir del principio de la seguridad integral, cientffica y participativa, como se detalla en el cuadro $\mathrm{N}^{\circ} 4$.

CUADRO N 04

| RIESGO | ACCIÓN Y TEMPORIZACIÓN | PRIORIDAD <br> OEL <br> RIESGO |
| :--- | :--- | :---: |
| TRIVIAL | No se requiere acción especffica. | V |
| TOLERABLE | No se necesita mejorar la accion preventiva. Sin embargo <br> se deben considerar soluciones rentables o mejoras que no <br> supongan una carga economica importante | IV |
| MODERADO | Se debe reducir el riesgo, determinando las inversiones <br> precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben <br> implantarse en un periodo determinado. | III |
| IMPORTANTE | No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido <br> el riesgo. Incluso puede que se precisen recursos <br> considerables para controlar el riesgo. | II |
| INTOLERABLE | No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se <br> reduzca el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe <br> prohibirse el trabajo (riesgo grave e inminente). | I |

$>$ VALORACION DEL RIESGO.- Para la valoración del riesgo se basa en la metodología de Richard y Pickers; donde se obtiene de multiplicar las tres variables en relación a la Probabilidad, Frecuencia y Consecuencia.

## CUADRO N 5 - PROBABILIDAD

| PROBABILIDAD DEL SUCESO | VALORES |
| :--- | :---: |
| Ocurre frecuentemente | 10 |
| Muy posible | 6 |
| Poco usual, pero posible (ha ocurrido) | 3 |
| Ocurrencia rara | 1 |
| Muy poco usual (no ha ocurrido, pero imaginable) | 0,5 |
| Ocurrencia virtualmente imposible | 0,1 |

## CUADRO N6 - FRECUENCIA

| FRECUENCIA DE EXPOSICIÓN A SITUACIÓN DE <br> RIESGO | VALORES |
| :--- | :---: |
| Continua | 10 |
| Frecuente (diaria) | 6 |
| Ocasional | 3 |
| Poco usual (mensual) | 2 |
| Raro | 1 |

3.- IDENTITICACIÓN DE PEITGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

| Muy raro (anual) | 0,5 |
| :--- | :---: |
| Ninguna | 0,1 |

## CUADRO N 7 -CONSECUENCIA

| POSIBLES CONSECUENCIAS | VALORES |
| :--- | :---: |
| Catástrofe (muchos muertos y/o daños por más de S/.3500000) | 100 |
| Desastre (algunos muertos oly daños de hasta S/.3500000) | 40 |
| Muy seria (muchos heridos, algún muerto oly daños > <br> S/.350000) | 20 |
| Seria (daños > S/.35000) | 7 |
| Importante (daños > S/.3500) | 3 |
| Notable (daños > S/.350) | 1 |

## CUADRO N8 - VALORACION DEL RIESGO

| VALOR DEL <br> RIESGO | RIESGO | IMPLICACIÓN |
| :--- | :---: | :--- |
| $>400$ | Muy alto | Paralización de la actividad |
| De 200 a < 400 | Alto | Corrección inmediata |
| De $70 \mathrm{a}<200$ | Importante | Precisa corrección |
| De $20 \mathrm{a}<70$ | Posible | Mantener alerta |



## FICHA TÉCNICA DEL FORMATO DEL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS OCUPACIONALES

## 1.- DATOS DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

1) SECTOR: público o privado.
2) VISITA: se realizan tres visitas.
(1) La primera visita es de intervención y vigilancia al centro de trabajo para identificar los factores de riesgos ocupacionales que pueden afectar la salud y seguridad de los trabajadores y de terceros en el ambiente laboral.
(2) La segunda visita es de evaluación cualitativa y de los factores de riesgos ocupacionales y de verificación de cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas.
(3) La tercera visita es de control, permite controlar la disminución y la eliminación de los factores de riesgos ocupacionales, haciendo un seguimiento de las medidas establecidas.
3) FECHA: Día de la visita al centro laboral.
4) RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL O NOMBRES Y APELLIDOS: Nombre del empleador: la empresa, entidad pública o privada o persona natural.
5) RESPONSABLE DE LA EMPRESA, ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA: Nombre completo de la persona que representa legalmente a la empresa, entidad pública o privada.
6) DIRECCIÓN: Lugar donde se realiza las actividades productivas o servicios del centro de trabajo, indicando el distrito, provincia y departamento correspondiente.
7) ACTIVIDAD ECONÓMICA: Es la actividad económica que desarrolla la empresa de acuerdo a la Clasificación Internacional industrial Uniforme (Revisión 4). Número del Registro Único del Contribuyente de la SUNAT, RUC.
8) GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Marcar la casilla correspondiente si cuentan con los siguientes rubros:
SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Es el equipo multidisciplinario profesional (médico, ingeniero, enfermera, o psicólogo) cuyas funciones están previstas en el articulo $36^{\circ}$ de la Ley $N^{\circ}$ 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL. TRABAJO O SUPERVISOR DE SST: LOS empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comite de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.
REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: LOS empleadores con más de veinte trabajadores elaboran su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST): EI empleador establece el programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES: En cumplimiento del articulo $49^{\circ}$ de la Ley $N^{\circ}$ 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador debe practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.

## I. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL OCUPACIONAL. Deberé

realizarse considerando la información sobre la organización, las caracteristicas y complejidad sobre los resultados a alcanzar.

1) AREA IOPERACIÓN/ PROCESO: Para el análisis de la identificación, evaluación y control ocupacional, se completa un formato por cada area, operación o proceso.
2) No TRABAJADORES: Se registra la cantidad trabajadores según el género masculino y femenino expuestos a los factores de riesgos.
3) TIEMPO DE EXPOSICIÓN (T.E): Es el tiempo que el trabajador está expuesto al factor de riesgo, se considera definitivamente expuesto al $30 \%$ de su jornada laboral.
4) IDENTIFICACIÓN DE FACTORES DE RIESGOS OCUPACIONALEG: observar, identificar, analizar los peligros o aspectos del trabajo, ambiente de trabajo, estructure de riesgos relacionados con los como la maquinaria y herramientas, asi como los age e instalaciones, equipos de trabajo de la organización del trabajo respectivamente agentes quimicos, fisicos y/o biológicos y nivel de iluminancia muy bajo, condiciones inse. Ejemplo: motor sin guarda, ruido elevado,
consecuencia por la probabilidad.
Los niveles de riesgo con su respectiva prioridad son:
Intolerable $[A \times E . D]$ o $[M \times E . D]=$ Prioridad 1
Importante $[B \times E . D] \circ[A \times D]=$ Prioridad 2
Moderado [M $\times$ D] $\circ[A \times L . D]=$ Prioridad 3
Tolerable $[B \times D] \circ[M \times L . D]=$ Prioridad 4
Trivial $[B \times L . D]=$ Prioridad 5
Dónde:
C=Consecuencia
L.D=Ligeramente Dañino
$D=$ Dañino y
ED= Extremadamente Dañino
P: Probabilidad $=P$
$[B=$ Baja, $M=$ Media: y $A=A l t a]$.

## VALORACIÓN DEL RIESGO NR): Para la valoración del riesgo, se multiplica las tres variables en relación a la probabilidad, frecuencia y consecuencia:

$$
V R=P \times F \times C
$$

Los valores se toman de los cuadros $\mathrm{N}^{\circ} 1,2,3$, luego el resultado se compara en el cuadro $\mathrm{N}^{\circ} 4$ y se obtiene la valoración del riesgo (VR).

## 6) 爵EDIDAS DE CONTROL:

Control de Ingenieria: Pueden ser desde el ajuste o mantenimiento de la maquinaria, sustitución de la tecnologia; aislamiento parcial de la fuente por paredes (pantallas), encapsulamiento de la fuente, aislamiento del trabajador en cabinas insonorizadas, recubrimiento de techos y paredes por material absorbente de ondas sonoras; entre otras medidas de ingenierfa.

Control Organizativo: muchas de estas medidas son de indole administrativas y están destinadas a limitar el tiempo de exposicion, número de trabajadores expuestos, descansos en ambientes adecuados y rotación de puestos, en gran medida se considera los aspectos laborales.

Control en el Trabajador: se fundamentan en el control del riesgo sobre el hombre, se deben priorizar las medidas anteriores pero en ocasiones son las únicas medidas posibles de cumplir. Ejemplo: Uso de equipos de protección personal (EPP), chequeo médico especializado, educación ocupacional y examen psicológico.
7) IMPACTO INTEGRAL: Se considera el impacto integral (salud, económico, social y ambiental) que refiere a los daños que puede ocasionar a la salud del trabajador, medio ambiente, recursos de la empresa, clientes, terceros, calidad, productividad, etc. (Ejemplo: el ruido provoca entre otros impactos, estrés y disconfort, lo que puede provocar ausencias del trabajador, con necesidad se sustitución de otro con menos destreza lo que afecta productividad y/o calidad).
8) EVALUADO POR: EI personal responsable que realiza la evaluación de riesgos ocupacionales.
9) APROBADO POR: La firma del empleador de la empresa, o quien sea designada para aprobar el informe, que se convertirá en herramienta operativa y fiscalizada.
10) RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO (RJC): EI empleador es responsable de que se cumpla cada medida. En algunos casos puede ser el trabajador, pero cuando el jefe es quien exige que el trabajador la cumpla, entonces el responsable es dicho jefe.
11) FECHA DE CUMPLIMIENTO (F/C): Tiene en cuenta la fecha de cumplimiento de cada una de las medidas establecidas.

El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.
¿Para qué sirve?

- Facilitar el análisis colectivo de las condiciones de trabajo.
- Como apoyo a las acciones recomendadas para el seguimiento, control y vigilancia de los factores de riesgo.
¿Cómo elaboramos un mapa de riesgos?
- Elaborar un plano sencillo de las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada ubicando los puestos de trabajo, maquinarias o equipos existentes que generan riesgo alto.
- Asignarle un símbolo que represente el tipo de riesgo.
- Asignar un símbolo para adoptar las medidas de protección a utilizarse.

Recopilación de Información:

- Identificación
- Percepción de los riesgos
- Encuestas: sobre los riesgos laborales y las condiciones de trabajo.
- Lista de Verificación que pueden encontrarse en determinado ámbito de trabajo.


## Simbologia a utilizar:

Norma Técnica Peruana NTP 399.010-1 Señales de Seguridad.


| ryash cemame | sampaso |  | cocave | monger | Exaphisuso |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | 808 | ${ }^{3} \mathrm{LaNCO}$ | 2cea | 亚 <br>  sess |
|  | aumat | A20I | ${ }^{3 L}$ | 8Laxa |  |
|  | tentarestu |  | Naxas | $x$ xism | 3 <br>  |
|  |  | vegis | 2Luscoic | Lisico |  |
|  |  | 200 | clascos | wasco |  |
|  |  |  |  |  |  |

ANEXOB
(NFOKMATVO)
EEMPLO DE SEÑALES DE SEGURIDAD Y SIMBOLOS


| SICNFICADO DELASERAL | Stimero | SEAR DE SEGURIOAD |
| :---: | :---: | :---: |
| 5xhmon |  |  |
| ExTmith moder |  |  |
|  cown Bry |  |  |
| Hibutave |  |  |

4-4.

| SICNIICADO DE LA SERAE | Stmeoto | SEPALDE seguridad |
| :---: | :---: | :---: |
| proumare putar |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  any |  |  |
| $\begin{gathered} \operatorname{son} \\ \text { con manal } \\ \text { con mana } \end{gathered}$ |  |  |



| SGMNFICADO DELASERAL | SIMEOLO | SENAL DE SEGURIOAD |
| :---: | :---: | :---: |
| Promenpo TOCAR |  |  |
| He ย7M cl montacheas (4) <br>  <br>  |  |  |
| Nownal <br>  <br>  <br>  6 Wempo |  |  |
| *2cens <br>  vataturog <br>  |  |  |
|  |  |  |


| SEfALES DEADWEgTHNCAA |  |  |
| :---: | :---: | :---: |
|  |  |  |
| SIGHIFICADO DELASEAAL | Simecto | SERAL DE SEGURIOAD |
|  ELACTH00 0 <br>  <br>  |  |  |
| 潞80 <br>  <br>  |  |  |
| sumpacia 0 sumerai moxicta Prickeo |  |  |
|  <br>  <br>  0 <br>  |  |  |
|  |  |  |



| SICNFICAOO DE LASENAL | SAmbOLO | Sentide SEGURUAA |
| :---: | :---: | :---: |
| uge omucatode DEASEO DH <br>  |  |  |
| usociluarcha <br>  <br>  |  |  |
|  <br>  <br>  |  |  |
| 480 Ot <br>  ARANTEA |  |  |
| Geo omichatome <br>  sothat |  |  |

Ejemplo referencial de un mapa de riesgos de una Lavanderia Industrial:


## LEYENDA



CUIDADO BALONES DE GAS
 de mascarilla


FUEGO

La Auditoria es un procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevaráa a cabo de acuerdo a la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Las auditorias periodicas que se realicen a los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas, entidades públicas o privadas, tienen como principales objetivos:
a) Determinar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha implementado y mantenido correctamente.
b) Verificar la eficacia de la politica y los objetivos de la organizacion.
c) Comprobar que las actividades de prevención realizadas luego de la evaluación de riesgos, se adecuan a las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes.
d) Proponer las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los riesgos asociados al trabajo.

## ¿En qué consiste básicamente la labor de auditoría?

Las auditorias deben consistir en la revisión de documentación, el planeamiento del proceso (con herramientas tales como un programa de auditoría, un plan de auditoria), trabajo de campo y la emisión del informe final correspondiente que contenga, entre otros aspecto, los hallazgos (conformidades y no conformidades) y las conclusiones.

El informe de auditoria es entregado al empleador para la gestion del cierre de las No Conformidades presentadas y para evidenciar la conformidad de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

## Algunos conceptos importantes a tener en cuenta

## - Conformidad

Cumplimiento de un requisito normativo.

## - No conformidad

Incumplimiento de un requisito normativo.

- No Conformidad Mayor
incumplimiento de un requisito normativo, propio de la organización y/o legal, que vulnera o pone en serio riesgo la integridad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Puede corresponder a la no aplicación de un articulo de una norma, el desarrollo de un proceso sin control, ausencia consistente de registros declarados por la organización - exigidos por la norma, o la repetición permanente y prolongada a traves del tiempo de pequeffos incumplimientos asociados a un mismo proceso o actividad.


## - No Conformidad Menor

Desviación minima en relación con requisitos normativos, propios de la organización y/o legales. Estos incumplimientos son esporádicos, dispersos y parciales y no afecta mayormente la eficiencia e integridad del sistema de gestión.

## - Observación

Situación especffica que no implica desviación ni incumplimiento de requisitos, pero que constituye una oportunidad de mejora.

## - Acción correctiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada, u otra situación indeseable. La acción correctiva se toma para prevenir que algo vuelva a producirse.

## - Acción preventiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación indeseable.

